

Comunicado de Prensa No. 20/2015

México, D.F. a 18 de marzo de 2015

EL PLENO DEL IFT PONE FIN A LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR AXTEL Y AVANTEL PARA RESOLVER LOS DIFERENDOS DE INTERCONEXIÓN CON TELCEL Y GRUPO IUSACELL

- Se dan por terminados los diferendos de interconexión que Axtel y Avantel iniciaron en 2008, para resolver los términos, condiciones y tarifas para el periodo 2008-2011 con Telcel y 2008-2010 con Grupo Iusacell
- Axtel, Avantel, Telcel y Grupo Iusacell informaron al IFT que suscribieron convenios modificatorios en los que acuerdan los términos, condiciones y tarifas para diversos años
- Se puso fin a los procedimientos relativos a las solicitudes que presentó Axtel para determinar la tarifa promedio ponderada en las redes móviles de Telcel y Grupo Iusacell para el periodo 2005-2007, en virtud del desistimiento de Axtel

En sesión extraordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) puso fin a los procedimientos iniciados en 2008 para resolver las condiciones de interconexión no convenidas entre dichos concesionarios para el periodo 2008-2011 y decretó el cierre de los expedientes respectivos por virtud de los Convenios celebrados por las partes que establece los términos, condiciones y tarifas de interconexión que eran materia de los siguientes procedimientos:

1. Axtel y Telcel para la modalidad “el que llama paga local”.
2. Avantel y Telcel para la modalidad “el que llama paga nacional”.
3. Avantel y Grupo Iusacell para la modalidad “el que llama paga nacional”.
4. Axtel y Avantel con Grupo Iusacell para la modalidad “el que llama paga local”.

Asimismo, el Pleno del Instituto puso fin a los procedimientos administrativos relativos a las solicitudes para la determinación de la tarifa promedio ponderada en las redes móviles de Telcel y

Comunicado de Prensa No. 20/2015

Grupo Iusacell para los años 2005, 2006 y 2007, y decretó el cierre de los expedientes respectivos derivado del desistimiento presentado por Axtel.

Por su parte, la Unidad de Política Regulatoria puso fin al procedimiento de condiciones de interconexión no convenidas entre Axtel, Avantel y Telcel para el periodo 2012 y 2013 para ambas modalidades.

De esta manera, se dan por terminadas diversas controversias de interconexión que desde 2005 habían mantenido dichos concesionarios, con lo cual se privilegia la voluntad de las partes en materia de convenios de interconexión prevista tanto en las disposiciones de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones como de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx